

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	PRUEBA EXTRAPROCESAL
<b>Demandante</b>	HE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
<b>Demandado</b>	SARA RAMIREZ ZAPATA
<b>Radicado</b>	050013103011 <b>2021-00269-00</b>
<b>Tema</b>	Inadmite

Examinada la presente solicitud de práctica de prueba extraprocésal de INTERROGATORIO DE PARTE a la señora SARA RAMIREZ ZAPATA, se procede a su **INADMISION** atendiendo el artículo 90 (numerales 1 y 2) del C.G.P., en concordancia con el art. 84 del mismo estatuto y decreto 806 de junio del 2020 (Arts. 5,6 y 8). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar el siguiente requerimiento dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. Allegar el Certificado actualizado de Existencia y Representación Legal de la sociedad HE INGENIERIA SOLUCIONES S.A.S., en el que se evidencie la dirección de notificación judicial y quien ostenta la representante legal.
2. Teniendo en cuenta que la solicitante HE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., es persona inscrita en el Registro Mercantil, el poder otorgado al Dr. Del Valle Donado, deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, como lo exige el Decreto 806 de 2020.
3. Deberá el interesado, afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la solicitada a rendir interrogatorio de parte señora SARA RAMIREZ ZAPATA; informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, como lo exige el Decreto 806 de 2020

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez  
Civil 011  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**881db7f4464cd846808e2842c893a883ea52273143a9cb8c482432168807b38e**

Documento generado en 01/09/2021 02:53:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**